

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 27 de MAYO del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 002-CS/LP N° 008-2019-INEN, de fecha 23 de mayo de 2019, por el cual solicita la aprobación de las Bases de la "Adquisición de Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo de Cesión de Uso", y el Informe N° 610-2019-OAJ/INEN de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341 [en adelante LA LEY], señala que: "La licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF [en adelante EL REGLAMENTO], señala lo siguiente: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, el numeral 48.1 del artículo 48° del mismo cuerpo normativa señala que el contenido mínimo de los documentos del procedimiento para las bases de la Licitación Pública (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 201-2019-J/INEN, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en el cual se incluyó el procedimiento de selección, con referencia N° 85 del PAC;



Que, mediante Resolución de Directoral N° 35-2019-GG/INEN, de fecha 21 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 008-2019-INEN, para la “Adquisición de Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo de Cesión de Uso”, por un valor estimado de S/ 5’099,581.77 (Cinco Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, conforme al Acta de Elaboración de Bases de fecha 23 de mayo de 2019, el Comité de Selección, acuerda elaborar y visar las bases del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 008-2019-INEN para la “Adquisición de Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo de Cesión de Uso” y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 002-CS/LP N° 008-2019-INEN, de fecha 23 de mayo de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 008-2019-INEN para la “Adquisición de Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo de Cesión de Uso”;

Que, mediante Informe N° 507-2019-OAJ/INEN de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que: “El Comité de Selección designado mediante Resolución de Directoral N° 35-2019-GG/INEN, de fecha 21 de mayo de 2019, HA CUMPLIDO con los requisitos establecidos en la LEY, EL REGLAMENTO y LA DIRECTIVA, por lo que corresponde que las Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2019-INEN para la “Adquisición de Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo de Cesión de Uso”, sean aprobadas vía la Resolución Directoral correspondiente”;

Que, considerando que el expediente reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto resolutivo por el cual se aprueben las Bases del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 008-2019-INEN;

Contando con el visto bueno de la Directora General de la Oficina de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Licitación Pública N° 008-2019/INEN, para la contratación de la “Adquisición de Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo de Cesión de Uso”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARRAN ALVITE
GERENTE GENERAL

